



DECRETO N° 1018 /

TEMUCO,

VISTOS: 24 JUL. 2013

1.- El Decreto Alcaldicio N°218 del 11/02/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2548, por el periodo de un mes, es decir hasta el 05 Marzo 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°667 del 10/05/2013 que ampliaba la patente Patente Provisoria Rol 7-2548, hasta el 09 Junio 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 14/05/2013 de la DOM que señala que se otorga en calidad de provisoria por faltar **cambio de destino para ejecutar actividades de capacitación, situación que el propietario deberá ejecutar mediante los servicios de un profesional idóneo, quien deberá presentar su proyecto ante la DOM. Para ser revisado y autorizado** y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 08/12/2013**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 08 Diciembre 2013
Rol	: 7-2548
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE OTEC
Código Actividad	: 742.190
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANDRES BELLO 498
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD DE CAPACITACION CYFRA LIMITADA
Rut	: 76.255.962-5
Dirección Particular	: PJE. PIO BAROJA 01900
Rol Avalúo	: 215 -27

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MBU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 333 / 19.07.2013.-

626.355.-